



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.

Villahermosa, Tabasco

11 DE NOVIEMBRE DE 2017

7845

No.- 8306

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
INSTITUTO TABASQUEÑO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 004

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, Artículos 21, 22 Fracción I, 24 Fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley; se convoca a las Personas Físicas o Jurídico Colectivas que cuenten con Padrón vigente del Registro de Proveedores de Bienes Muebles y Servicios del Estado de Tabasco, a participar en la Licitación Pública de Carácter Estatal, indicada a continuación:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación: 56916002-004-17.

Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Visita a Instalaciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
\$ 2,000.00	14/11/2017 14:00 horas	16/11/2017 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/11/2017 10:00 horas	24/11/2017 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450205000	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	8	PIEZAS
2	I450205000	PANTALLA DE 32"	21	PIEZAS
3	I450205000	GRAVIMETRO AUTOMATIZADO	1	EQUIPO
4	I450000000	SILLA DE PALETA NIVEL PROFESIONAL	2037	LOTE
5	I450000000	SILLAS DE JARDIN DE NIÑOS	1278	LOTE

- Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://secotab.gob.mx/> y en el Depto. de Adquisiciones de la Convocante, ubicado en: Boulevard del Centro Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- La forma de pago de Bases en ambos casos es: Depósito Bancario a nombre de ITIFE-RECURSOS PROPIOS. No. de Cuenta: 08807722435. Clabe Interbancaria: 044790088077224356. De la Institución Bancaria: SCOTIABANK INVERLAT. Con un costo de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 MN).
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas en: la Sala de Concursos y Licitaciones del I.T.I.F.E., ubicado en: Boulevard del Centro Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se llevará a cabo el día 22 de noviembre de 2017, a las 10:00 horas: la Sala de Concursos y Licitaciones del I.T.I.F.E., ubicada en: Boulevard del Centro, Número 302, Colonia Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- La Apertura de las Propuestas Económicas se llevará a cabo el día 24 de noviembre de 2017, a las 10:00 hrs., en: la Sala de Concursos y Licitaciones del I.T.I.F.E., ubicada en: Boulevard del Centro, Número 302, Fracc. Electricistas, C.P. 86030, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano. (MN)
- No se otorgará anticipo.
- Lugar y Condiciones de entrega: De conformidad a las Bases.
- Plazo de entrega: De conformidad a lo establecido en las Bases de participación.
- El pago se realizará a los 20 días hábiles después de presentada la factura en la Dirección Administrativa del I.T.I.F.E., acompañada de la remisión sellada de recibido por el Almacén de destino.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de las Licitaciones, así como las Proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2017.
LIC. ADA BEATRIZ HERNÁNDEZ GOVEA
PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE COMPRAS
RÚBRICA



SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO
ITIFE
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

No.- 8318

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Convocatoria: 007

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la Licitación para la Adquisición de Bienes Informáticos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55081001-007-17	\$ 3,500.00	15/11/2017	17/11/2017 10:00 horas	24/11/2017 10:00 horas (obligatoria)	28/11/2017 10:00 horas

Partida	Clave CASIS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
	000000000	Bienes Informáticos	3	Lote

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx> o bien en: Paseo la Choca 100, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono: 993-316-41-85, los días 13, 14 y 15 de Noviembre de 2017; con el siguiente horario: 8:30 a 15:00 horas. La forma de pago es: Depósito en Banamex S.A. y/o Citibanamex, No. De cuenta 08208158288, De sucursal No. 0820, Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Noviembre del 2017 a las 10:00 horas en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 24 de Noviembre del 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 28 de Noviembre del 2017 a las 10:00 horas, en: Sala de Directores "C.P. Manuel Antonio Pérez Solís", planta baja del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en: Paseo la Choca 100, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Avenida plomo No. 26, Bodega No. 1, esquina Avenida Acero Cd. Industrial C.P. 86010, Villahermosa, Centro, Tabasco. Los días de Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: 30 días naturales a partir del fallo.
- El pago se realizará: Serán pagados en pesos mexicanos dentro de los 35 días naturales siguiente a la fecha de entrega de la factura y demás documentación requerida para trámites de pago en el departamento de tesorería, dependiente de la Dirección de Recursos Financieros, del Colegio de Bachilleres de Tabasco ubicado en Paseo la Choca 100, planta baja, Col. Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

Lic. Oscar Vidal Castro

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

RUEFICA

No. - 8322

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Convocatoria: 002

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco; 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 34 y 36 del Reglamento de dicha Ley, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Estatal, para la adquisición de Equipos y Aparatos Audiovisuales, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56004002-002-17	\$ 1,500.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	14/11/2017 Conforme a los horarios de servicios al público de Finanzas y el Banco	16/11/2017 10:00 horas	22/11/2017 10:00 horas	24/11/2017 11:00 horas

Lote	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	00000000	PANTALLA DE PROYECCIÓN PORTÁTIL CON TRIPIE	1.0	PIEZA
2	00000000	GRABADORA DE VOZ	1.0	PIEZA
3	00000000	VIDEO WALL	1.0	PIEZA
4	00000000	EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	2.0	PIEZA
5	00000000	PROYECTOR	2.0	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.sectab.gob.mx> (ver página web de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco) y venta en: la Secretaría de Planeación y Finanzas, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines S/N, Colonia Casa Blanca, C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, los días Sábado a Martes; con el siguiente horario: en los horarios de servicios al público de la Secretaría de Planeación y Finanzas y Banco. La forma de pago es: en las cajas de Receptoría de Rentas de la Secretaría de Planeación y Finanzas (El recibo debe incluir sello de la caja de la receptoría de rentas correspondiente). Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, en Av. Gregorio Méndez S/N, esquina Venustiano Carranza, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, en Av. Gregorio Méndez S/N, esquina Venustiano Carranza, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.
- La apertura de la (s) propuesta (s) económica (s) se efectuará el día 24 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas en: la Sala de Juntas de la Secretaría de Gobierno, en Av. Gregorio Méndez S/N, esquina Venustiano Carranza, Col. Centro, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberá(n) presentar la (s) proposición (es) será: español.
- La moneda en que deberá(n) cotizarse la (s) proposición (es) será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Ver bases.
- Plazo de entrega: Ver bases.
- El pago se realizará: Crédito en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área requirente, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- La procedencia de los recursos es: Financiamientos Internos, procedencia Financiamientos Internos.

CENTRO TABASCO, A 11 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

L.C.P.C. ARISTIDES OLÁN FRÍAS
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA





No.- 8310

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 00525/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), contra de FRANCISCO REYES GÓMEZ, con fecha diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que la parte demandada no exhibió dictamen de su parte dentro del término que señala el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, así como tampoco realizó manifestación alguna respecto al avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para ejercitar, por lo que se les tiene por conforme con el avalúo emitido por su contraria.

SEGUNDO. En consecuencia, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el M.V. Arquitecto JULIO CESAR SAMAYOA GARCÍA, perito de la parte actora, para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base dicho avalúo, por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del ordenamiento civil invocado, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado FRANCISCO REYES GOMEZ, mismo que a continuación se describe:

PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA RANCHERIA BOQUERON PRIMERA SECCION, KM. 7+150 DE LA CARRETERA VILLAHERMOSA-LUIS GIL PEREZ, DE LA RANCHERIA BOQUERON PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE 162.00 M2 CIENTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS Y UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 73.71 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 9.00 METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL GARCIA OSORIO; AL SUR: 9.00 METROS, CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ESTE: 18.00 METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ISABEL GARCIA; Y AL OESTE, 18.00 METROS, CON PROPIEDAD DE DEL SEÑOR JOSE DE LA CRUZ RODAS DE LA ROSA.

INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO (HOY LLAMADO INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO), EN VILLAHERMOSA, TABASCO, BAJO EL NUMERO 2284 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 19176 AL 19183 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 131, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO LOS PREDIOS NUMERO 159811 Y 190850 A FOLIOS 111 Y 130 DE LOS LIBROS MAYORES VOLUMEN 631 Y 755, FOLIO REAL 69073 Y NUMERO DE PREDIO 190850.

Fijándose un valor comercial de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV de la ley adjetiva civil, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, en el entendido que no habrá término de espera.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el Secretario de Acuerdos, que autoriza, certifica y da fe.

JUEZA
LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ

PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

ABRAHAM MONDRAGÓN JIMÉNEZ



No.- 8307

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 437/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de FABIOLA ÁLVAREZ VILLEGAS, **con fecha diecinueve de octubre de mil diecisiete**, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Por presente el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en **SEGUNDA ALMONEDA** al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución propiedad de la ejecutada **FABIOLA ÁLVAREZ VILLEGAS**, mismo que a continuación se detalla:

Predio urbano marcado como lote ciento ochenta y ocho, manzana siete, zona tres, ubicado en la calle Presidencia número trescientos uno, de la Colonia Triunfo de la Manga, de esta Ciudad, constante de una superficie de 160.00 m2 (ciento sesenta metros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en veinte metros, con lote ciento ochenta y siete; **AL SUR** en veinte metros, con calle Secretaría; **AL ESTE** en ocho metros, con calle Presidencia, y, **AL OESTE** en ocho metros cinco centímetros, con lote ciento ochenta y nueve; al cual se le fijó un valor comercial de **\$385,266.00** (Trescientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), con reducción del diez por ciento (10%) da como resultado la cantidad de **\$346,739.40 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS 40/100 M.N.)**, siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 436 primer párrafo del Código antes citado.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor del Estado de Tabasco, anúnciese por **dos veces de siete en siete días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales

circunstancias se fija como fecha y hora para tal fin las **CATORCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Por otra parte, dado que las publicaciones del Periódico Oficial del Estado son los días miércoles y sábado, cabe la posibilidad, que una de las publicaciones sea elaborada en día sábado, sin embargo, toda vez que el aludido día resulta ser inhábil, tal como lo prevé el numeral 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, en consecuencia, hágasele saber a la parte ejecutante que, en caso de ser necesario, se podrá anunciar la publicación en día sábado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, jueza cuarto civil de primera instancia de Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciado **DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe...

De's firmas ilegibles, sello, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO AL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ

Bm9



No.- 8311

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

**Al público en general.
Presente.**

En el expediente **638/2009**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por la licenciada **VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNANDEZ CORTAZAR** en contra de **ESMERALDA DEL CARMEN LOPEZ PEREZ** con fecha **veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

"... JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con su escrito que se provee, toda vez que del certificado de gravámenes previamente exhibido, se observa que no existe acreedor reembargante alguno y que ya se encuentra exhibido el avalúo correspondiente que fue aprobado en auto del veintinueve de agosto del presente año, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad de la demandada **ESMERALDA DEL CARMEN LÓPEZ PÉREZ**, consistente en:

Departamento 101 (ciento uno), primer nivel, del Edificio E, con superficie habitacional de 74.87 metros cuadrados, con superficie construida de 74.87 metros, cuadrados, del conjunto habitacional de interés social denominado "Villas del Malecón" ubicado en la calle Leandro Rovirosa Wade número 605 de la colonia las Gaviotas de esta ciudad, distribuido en: estancia, comedor, tres recamaras, baño, cocineta, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 0.98 metros con vestíbulo de acceso, área común; al Norte: 5.41 con vacío andador, al Oeste: 0.52 metros con vacío andador, al Norte: 3.32 metros con vacío andador, al Este: 7.99 metros con vacío jardín, al Sur 3.17 metros con vacío jardín, al Este 1.02 metros con vacío jardín, al Sur 3.30 metros con vacío jardín, al Oeste: 1.87 metros con vacío jardín; al Sur 3.24 metros con vacío jardín, al Oeste 6.62 con Departamento E-102; abajo con departamento E-0001, arriba: con departamento E-201, área libre privativa de estacionamiento de 10.12 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 2.20 con propiedad de Francisco Izundegui Macdonal, al Este 4.60 metros con cajón de estacionamiento E-102; al Sur 2.20 metros con vialidad área común; al Oeste 4.60 metros con cajón de estacionamiento E-002, porcentaje de indiviso 1.125% (uno punto ciento veinticinco por ciento). Predio identificado bajo el número 222281, folio real 222281, a nombre de Esmeralda del Carmen López Pérez.

Predio al cual el arquitecto Julio César Samayoa García, le fijó un valor comercial de \$330,765.00 (trescientos treinta mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá prórroga de espera.

CUARTO. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del código procesal civil en vigor se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **Alma Rosa Peña Murillo**, Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial licenciada **Ana Fabiola Gómez León**, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandado judicial y para su publicación en un **Periódico oficial del Estado**, así como en uno de los **Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad**, publíquese el presente edicto por **dos veces de siete en siete días**; se expide el presente **edicto** con fecha **dieciséis** del mes de **Octubre de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

Licda. Ana Fabiola Gómez León.



No.- 8315

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número 342/2017, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por los CC. **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, en CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE
INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTA: La cuenta secretarial que antecede se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado con su escrito de cuenta a los ciudadanos **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, y con los anexos consistentes en:

1. Original del plano a nombre de **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**.

2. Contrato Privado de Promesa de Compraventa de cesión de derechos de posesión, celebrado entre **JOSE JESUS SANCHEZ HERNÁNDEZ y FREDY HERNÁNDEZ PEREZ y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, prominente vendedor y compradores, respectivamente.

3. Original de Certificado de predio a nombre de persona alguna, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

4. Original Manifestación única catastral expedida por la Dirección de Catastro del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco, a nombre del promovente.

5. Copia al carbón de la Notificación catastral, de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete expedido por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro de este Municipio.

6. Formato Único de Declaración de Traslado de Dominio y Pago del Impuesto.

7. copia del recibo de pago de Impuesto Predial y copia del Boucher de pago con sello de recibido de tres de agosto de dos mil diecisiete y tres traslados.

Con los cuales en la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO** promueve **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano correspondiente al predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano, s/n, colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 90.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** 15.00 Metros con **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL SUR:** 15.00 Metros con propiedad de **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL ESTE:** 6.00 Metros con calle **ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO**; y **AL OESTE:** 6.00 Metros con **ZONA FEDERAL CON CAUSE DE RIO GRUJALVA**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **342/2017** dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a la C. Fiscal del Ministerio Público adscrita a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar

domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz en turno de aquella Ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO. En cuanto al testimonio que ofrece la parte promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Por otra parte, toda vez que el predio objeto de este Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio promovido por **FREDY**

HERNÁNDEZ PEREZ y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ, respecto al predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano, s/n, colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 90.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** 15.00 Metros con **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL SUR:** 15.00 Metros con propiedad de **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL ESTE:** 6.00 Metros con calle **ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO**; y **AL OESTE:** 6.00 Metros con **ZONA FEDERAL CON CAUSE DE RIO GRUJALVA**, de conformidad con los numerales 136, 755 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante oficio comuníquese el trámite de las presentes diligencias al Presidente Municipal de este municipio, a fin de que en un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga en cuanto a las presentes diligencias; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medios de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

SEXTO. De igual manera y visto que se advierte que las presentes diligencias de Información de Dominio promovidas por **FREDY HERNÁNDEZ PEREZ y MARÍA CANDELARIA ELIANI FLORES GONZALEZ**, respecto al predio urbano ubicado en la calle Esteban Samberino Adriano, s/n, colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, con una superficie de 90.00 Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: **NORTE:** 15.00 Metros con **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL SUR:** 15.00 Metros con propiedad de **NICOLAS TREJO DIAS**; **AL ESTE:** 6.00 Metros con calle **ESTEBAN SAMBERINO ADRIANO**; y **AL OESTE:** 6.00 Metros con **ZONA FEDERAL CON CAUSE DE RIO GRUJALVA**, con fundamento en los artículos 241 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Delegado de la Comisión Nacional del Agua a efectos de que informe si el trámite de las presentes diligencias afecta la superficie que ocupan dicha zona federal o manifieste lo que a su derecho corresponda, concediéndole para ello un término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de su notificación; debiendo adjuntar un traslado de la demanda y sus anexos al oficio ordenado.

En términos del artículo 90 del ordenamiento legal antes citado queda a cargo de la parte promovente el trámite y obtención de dichos Oficios y exhorto.

SÉPTIMO. Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Cuauhtémoc, número 106 de la colonia Centro de Frontera, Centla, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados **JOEL ESTEBAN DE LA CRUZ ARELLANO, RICARDO ANTONIO DE LA CRUZ HERNÁNDEZ y SILVIA JAQUELIN RODRIGUEZ JIMENEZ**, nombrando como abogado patrono al primer profesionista citado, personalidad que se le reconoce en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE**, JUEZA DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO **FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO
DISTRITO JUDICIAL FRONTERA, CENTLA, TABASCO.



FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORTES.



No.- 8316

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 362/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Matilde Félix Jiménez, con fecha cuatro de octubre del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO

VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA;
REPUBLICA MEXICANA, A CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase por presentado a Matilde Félix Jiménez, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

- Original de contrato de cesión de derecho de posesión.
- Notificación catastral con sello original expedida por el Sub-director de catastro Licenciado, Ángel Adalberto Tosca Ortiz.
- Original de certificado de no Propiedad, expedido por la Licenciada Dora María Sánchez Antonio.
- Escrito del promovente Matilde Félix Jiménez, dirigido al registrador público de la propiedad.
- Original del plano expedido en mayo de dos mil dieciséis.
- Constancia de posesión de doce de agosto de dos mil dieciséis, expedido por el Secretario Municipal de Nacajuca, tabasco.
- Manifestación única catastral expedida a nombre de Matilde Félix Jiménez, con sello original.
- Certificación de valor catastral a nombre de Matilde Félix Jiménez.
- Seis traslados

Documentos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio urbano, ubicado en Paseo la Libertad Fraccionamiento Bosques de Saloya de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie total de 00-39-50.73 has. (cero cero hectáreas, treinta y nueve áreas, cincuenta centiáreas, punto setenta y tres), ó sup. 3,950.73 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste en 59.54 m. (cincuenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros) con Pedro Hernández López.

- Al Sureste en 50.00 m. (cincuenta metros) con Salvador García.
- Al Suroeste en 7 m. (siete metros) con Gerardo Alex Gómez Díaz, lote 4; 7 m. (siete metros) con Martha Santos Chablé, lote 1 y 2; y, 74.188 m. (setenta y cuatro metros, ciento ochenta y ocho centímetros), con Lorenzo Robles Pérez.
- Al Noroeste en 50.05 m. (cuarenta metros, cinco centímetros) con Calle paseo de la Libertad.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole la correspondiente intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicitados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755

fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible, al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifiqúese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa municipalidad, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por **Matilde Felix Jiménez**, a fin de que, en un plazo de **tres días hábiles** siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, envíese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar el presente proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los

tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Pedro Hernández López, Salvador García, Gerardo Alex Gómez Díaz, Martha Santos Chablé y Lorenzo Robles Pérez**, quienes tienen sus domicilios en pase de la libertad fraccionamiento Bosques de Saloya de Nacajuca, Tabasco.

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

•NOVENO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la Calle Francisco Villa s/n carretera a Jalupa a 200 mts, después del bar la "Pigua" " como referencia frente a un árbol de almendras", autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los licenciados **Jorge Arellano Andrade y David Ricardo Márquez Magaña**, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, autorizando para tales efectos al licenciado **Martín Ovando López**, personalidad que de conformidad con lo dispuesto por los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por reconocida, ya que cuenta con cedula profesional inscrita en el libro de registro que se lleva en este juzgado, y se le tiene por autorizado el domicilio que señala para citas y notificaciones.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **JULISSA MERODIO LÓPEZ**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE....." (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, el (20) veinte de octubre de dos mil diecisiete, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este procedimiento judicial no contencioso, que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer o manifestar lo que a la defensa de sus intereses convenga, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa

ATENTAMENTE.
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ.



No.- 8317

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 01133/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO; CON FECHA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: (1) testimonio de escritura pública 7,409; (1) contrato de derechos de posesión; (1) certificado de predio a nombre de persona alguna; (1) oficio de finanzas; (1) plano original; y (3) traslados; con los cuales viene a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rustico ubicado en la Ranchería Lázaro Cárdenas primera sección del Centro, Tabasco, con superficie de 1,509.90 m2 (mil quinientos nueve metros, noventa centímetros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: Al noreste: 27.00 metros con Concepción Paz Correa e Ignacio López Rodríguez; al sureste: 61.00 metros con Josefina Madrigal Jiménez; al suroeste 22.00 metros con calle de acceso; y al Noroeste 64.80 metros con Arturo Ortega Narro.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 1133/2017, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes Concepción Paz Correa e Ignacio López Rodríguez y Josefina Madrigal Jiménez, tienen su domicilio ubicado en la ranchería Lázaro Cárdenas primera sección del Centro, Tabasco; y Arturo Ortega Narro, tiene su domicilio ubicado en la calle 20 de Noviembre 103 de la colonia Atasta de Serra del Centro de esta ciudad (casa de dos plantas color naranja a un costado del Oxxo); quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígamele que estas se reservan de proveer en su momento oportuno.

Sexto. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número #216, de la colonia centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, conjunta o separadamente a el licenciado Juan Manuel Camacho Delgado y los ciudadanos Juan Manuel Camacho García y Mussumeli Camacho Morales, en términos del artículo 138, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Séptimo. Conforme al artículo 109 del código de procedimientos civiles en vigor, se ordena el resguardo de los documentos anexos en original, debiéndose anexar a los autos copias cotejadas de los mismos.

En cuanto al poder notarial que anexa el promovente se ordena la devolución del mismo, previo cotejo.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada CLAUDIA ACOSTA VIDAL, encargada del despacho por ministerio de ley del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México, ante las testigos de asistencia licenciada AISELA FLORES JIMENEZ y ROSALBA BOCANEGRA CARDENAS, con quienes legalmente actúa, certifica y da fe...

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. ENEDINA DEL SOCORRO GONZÁLEZ SÁNCHEZ





No.- 8313

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

A las autoridades y público en general.
presente.

En el expediente **71/2012**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el ciudadano **Arturo Vadillo Pérez**; en contra del ciudadano **José Alfredo Maldonado Armas**; con fecha **doce de octubre de dos mil diecisiete**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

"....JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Toda vez que la parte demandada no desahogó la vista dada en el auto de veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, en su punto **SEGUNDO**, en relación a los avalúos emitidos por el perito de la parte actora, Ingeniero **ALFONSO BARRUETA HERRERA**, de los inmuebles motivo de ejecución, así como tampoco exhibió su respectivo avalúo dentro del término concedido en la ley, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Por presente el actor **ARTURO VADILLO PEREZ**, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:

Predio urbano identificado como lote 1 manzana 38 ubicado en la calle Cañahua del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 109.20 metros cuadrados y superficie construida de 57.00 de 109.20 metros cuadrados con medidas y colindancias siguientes: Norte 7.56 metros con hermanos García, Sur 7.00 metros con calle Cañahua, Este 15.01 metros con lote 2, Oeste 15.00 con Andador Caña de Batavia, quedando afectado el predio 29387 folio 137 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 15 manzana 38 ubicado en la calle Cañahua del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105 metros cuadrados con medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con hermanos García, Sur 7.00 metros con calle Cañahua, Este 15.00 metros con lote 16, Oeste 15.00 con lote 14, quedando afectado el predio 29401 folio 151 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$25,188.00 (veinticinco mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 17 manzana 38 ubicado en la calle Cañahua del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105 metros cuadrados con medidas y colindancias siguientes:

Norte 7.00 metros con hermanos García, Sur 7.00 metros con calle Cañahua, Este 15.00 metros con lote 18, Oeste 15.00 con lote 16, quedando afectado el predio 29403 folio 153 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$25,188.00 (veinticinco mil ciento ochenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 27 manzana 39 ubicado en el andador Caña de Indias del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105 metros cuadrados y con superficie construida de 57.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con lote 14, Sur 7.00 metros con andador Caña de Indias, Este 15.00 metros con lote 26, Oeste 15.00 con lote 28, quedando afectado el predio 29434 folio 184 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 40 manzana 39 ubicado en el andador Caña de Indias del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 109.20 metros cuadrados y con superficie construida de 57.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.56 metros con lote 1, Sur 7.00 metros con andador Caña de Indias, Este 15.01 metros con lote 39, Oeste 15.00 con andador Caña de Batavia, quedando afectado el predio 29448 folio 197 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 1 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y con superficie construida de 57.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 40, Este 15.00 metros con lote 2, Oeste 15.00 con andador Caña de Batavia, quedando afectado el predio 29448 folio 198 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 2 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 39, Este 15.00 metros con lote 3, Oeste 15.00 con lote 1, quedando afectado el predio 29449 folio 199 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres**

pesos 75/100 moneda nacional) el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 5 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 36, Este 15.00 metros con lote 6, Oeste 15.00 con lote 4, quedando afectado el predio 29452 folio 202 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 13 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 28, Este 15.00 metros con lote 14, Oeste 15.00 con lote 12 quedando afectado el predio 29460 folio 210 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 15 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 26, Este 15.00 metros con lote 16, Oeste 15.00 con lote 14, quedando afectado el predio 29462 folio 212 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 16 manzana 40 ubicado en el andador Caña Amarga del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con andador Caña Amarga, Sur 7.00 metros con lote 25, Este 15.00 metros con lote 17, Oeste 15.00 con lote 15, quedando afectado el predio 29463 folio 213 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 34 manzana 40 ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con lote 7, Sur 7.00 metros con andador Caña de Bengala, Este 15.00 metros con lote 33, Oeste 15.00 con lote 35, quedando afectado el predio 29481 folio 231 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 39 manzana 40 ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con lote 2, Sur 7.00 metros con andador Caña de Bengala, Este 15.00 metros con lote 38, Oeste 15.00 con lote 40, quedando afectado el predio 29486 folio 236 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

Predio urbano identificado como lote 40 manzana 40 ubicado en el andador Caña de Bengala del Fraccionamiento Cañales II del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, con superficie de 105.00 metros cuadrados y superficie construida de 57 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte 7.00 metros con lote 1, Sur 7.00 metros con andador Caña de Bengala, Este 15.00 metros con lote 39, Oeste 15.00 con andador Caña de Batavia, quedando afectado el predio 29487 folio 237 Libro Mayor volumen 112, al cual se le asigna un valor comercial de **\$70,803.75 (setenta mil ochocientos tres pesos 75/100 moneda nacional)** el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado..

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días posteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).¹

QUINTO. Toda vez que los inmuebles sujetos a remate, se encuentran fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil en turno del Municipio de **Cárdenas, Tabasco**, para que en auxilio y colaboración de este juzgado se sirva fijar los avisos correspondientes, respecto del remate ordenado en la presente causa.

Se le hace saber al ocurso, que deberá de comparecer ante este juzgado a la tramitación del exhorto ordenado en el párrafo que antecede, y se le concede el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que reciba los mismos, para que exhiba el acuse correspondiente; así mismo se le concede al juez exhortado un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, en que sea radicado el exhorto en cuestión, y que se haya dado cumplimiento al mandato judicial, para que devuelva el exhorto a este su lugar de origen, por los medios legales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Comercio en vigor.

¹ EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J]; 8a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

Se apercibe a la actora, que de no obrar el exhorto correspondiente dentro del plazo prudente, conforme al término concedido en el párrafo que antecede, en su oportunidad se acordará lo conducente respecto a la caducidad del exhorto, acorde al párrafo tercero del artículo 144 del Procesal Civil Vigente.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Licenciado **ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA**, que autoriza y da fe..."

Por mandato judicial y para su publicación **dos veces de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad**; se expide el presente edicto con fecha **veintisiete días del mes de Octubre de dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial.

Lic. **Ángel Antonio Peraza Correa**.

/mlaa.



No.- 8312

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 624/2014, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de WILLIAMS SALVADOR LÓPEZ (acreditado y deudor), y LORENA RUIZ BARRAGAN (garante hipotecario); con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede, se observa que el término concedido a los demandados para dar contestación a la vista ordenada con el avalúo exhibido por la parte actora, ha fenecido, sin que lo hicieran, por lo que con fundamento en el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les tiene por perdido ese derecho, y por consiguiente, se les tiene por conformes con dicho avalúo.

SEGUNDO. Presente el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ -apoderado legal de la parte actora- con su escrito de cuenta, adjunto al cual exhibe certificado de gravamen correspondiente al inmueble hipotecado en esta causa, expedido por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y del que se desprende, no existe a la fecha de su expedición, acreedor reembargante alguno, por lo que se ordena agregar dicha documental al expediente, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. En virtud de lo anterior, y como lo peticiona el promovente, con fundamento en los numerales 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados WILLIAMS SALVADOR LÓPEZ y LORENA RUIZ BARRAGÁN, que a continuación se describe:

Predio urbano identificado como Lote once, manzana veintitrés, ubicado en la calle Cinco del Fraccionamiento de interés social denominado "Santa Elena", ubicado en la carretera Villahermosa-La Isla, kilómetro 2+500, de la Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección, municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie total de 105.00 M2 (ciento cinco metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORESTE**, en siete metros, con propiedad del señor Gregorio Baeza; al **SUROESTE**, siete metros, con la calle Cinco; al **NOROESTE**, en quince metros, con lote nueve; y al **SURESTE**, en quince metros con lote once.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 4834 del Libro General de Entradas, a folios del 30880 al 30900 del Libro de Duplicados volumen 127; quedando afectado el predio número 146520, folio 70 del libro mayor volumen 578; y al cual se le

fijó un valor comercial de **\$344,000.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

CUARTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, y no habrá prórroga de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO



No.- 8309

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 17/2015, relativo al juicio Especial Hipotecario; promovido por el licenciado JESUS Morales Esteban, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT); en contra de los ciudadanos Gabriel Martínez Corral, como deudor y acreditado y Ana Ruth Cordero García, quien es garante hipotecaria; para que ordene sea fijado en los tableros de esa dependencia a su cargo, Agradeceré el acuse de recibo respectivo.; con fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO. TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECISIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Toda vez que la parte demandada desahogó la vista dada en el punto segundo del auto del catorce de julio de dos mil diecisiete, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto Julio Cesar Samayoa García, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Por presente el licenciado JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Predio identificado como lote 28, de la manzana 3, de la calle tres Zapotes, del Fraccionamiento Juchiman, de Parrilla, Primera Sección, del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie habitacional de 105.00 M2, de la cual se encuentra una casa habitación de una superficie en construcción 43.15 M2, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 7.00 metros con la calle tres Zapotes, al SUR, en 7.00 metros, con lote diez, al ESTE en 15.00 metros con lote veintinueve y al OESTE 15.00 metros con lote veintisiete.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha uno de septiembre del dos mil seis, bajo el número 10778, del libro general de entrada a folios 70895 al 70907 del libro de duplicados volumen 130, quedando afectado por dicho acto y contrato, el predio número 162884, folio 184, del libro mayor, volumen 643, al cual se le asigna un valor comercial de \$294,579.00 (doscientos noventa y cuatro mil quinientos setenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional) el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

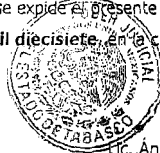
"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).²

EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento. [J], 9a. Época, 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **Ángel Antonio Peraza Correa**, encargado del despacho por ministerio de ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada **Ana Fabiola Gómez León**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los **Diarios de Mayor** circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por **dos veces de siete en siete días**; se expide el presente **edicto** con fecha **seis** días del mes de **Noviembre** de **dos mil diecisiete**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El secretario judicial.

Lic. Ángel Antonio Peraza Correa.



No.- 8314

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTO**A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 299/2010, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (seguido actualmente por el licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ), en contra de JOSÉ LUIS MURILLO PÉREZ, en su calidad de acreditado y deudor y JEDAHIA JESÚS LEÓN, en su calidad de cónyuge y garante hipotecario; con fecha veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete, se dictó la siguiente actuación judicial:

AUTO DE VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que los demandados no desahogaron la vista dada en el auto de ocho de agosto de dos mil diecisiete en relación al avalúo emitido por el perito valuador M.V ARQU. JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, del inmueble motivo de ejecución, en consecuencia, de conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimiento Civil en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al Licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ en su carácter de apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores con su escrito de cuenta, y como lo solicita el actor en su escrito que se provee, se aprueba el avalúo emitido por su perito valuador el M.V. ARQ. JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA, en el cual se determina como valor comercial del inmueble, sujeto a remate la cantidad de \$ 452,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. En vista de lo anterior y a petición del promovente y como lo solicita con fundamento en los numerales 433, 434, 435 y 577, del Código de Procedimiento Civil en el Estado sáquese a publica subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

1. CASA HABITACIÓN UBICADO EN CALLE PRIMERA CERRADA DE IXTACOMITAN DE LA RANCHERIA IXTACOMITAN PRIMERA SECCIÓN DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DEL TERRENO 200.00 M2, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUÍDA DE 106.25 M2, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE, EN 10.00 DIEZ METROS, CON CALLE, AL SUR EN 10.00 DIEZ METROS, CON PROPIEDAD DE DEL SEÑOR JOSE ESTRADA CADENA, AL ESTE, EN 20.00 VEINTE METROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE SANCHEZ NARANJO (RESTO DEL PREDIO CUYO VALOR PROPIEDAD SE RESERVA), Y AL OESTE, EN 20.00 VEINTE METROS, CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE A. Inscrito bajo el número 2381 del

Libro General de Entrada, a folio del 12903 al 12917 del Libro de duplicados Volumen 120, Quedando afectado por dicho contrato al predio número 67785 a folio 135 del Libro Mayor Volumen 265 en Veintiséis de febrero de Mil Novecientos Noventa y Seis.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevara a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, de conformidad con el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial ante la licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien legalmente actúa, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SEIS DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. TERESA DE JESÚS CORDOVA CAMPOS





No.- 8308

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 150/2015, relativo al juicio en la **VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA**, promovido por el licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra del ciudadano **MANUEL ALBERTO GÓMEZ MÉNDEZ**, como **acreditado y deudor**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

ACUERDO: 13 OCTUBRE/2017

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO, TABASCO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Tomando en cuenta que habiendo transcurrido en exceso el termino concedido al demandado **MANUEL ALBERTO GOMEZ MENDEZ**, para que diera contestación a la vista que se le dio con el avalúo actualizado exhibido por el Ingeniero **JULIO CESAR SAMAYOA GARCIA**, perito designado por el actor, por lo consiguiente, con apoyo en el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

SEGUNDO. Por presentado al licenciado **JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ**, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, con su escrito de cuenta, y toda vez que el demandado, no manifestó su inconformidad con la actualización del avalúo de fecha doce de septiembre del presente año, efectuado por el perito de la parte actora, visible a foja cuatrocientos once al cuatrocientos quince, en consecuencia, como lo solicita el actor y en concordancia con lo peticionado en la diligencia de remate en segunda almoneda celebrada el doce de julio del presente año, visible a foja 405-406 de autos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA** y al mejor postor sin sujeción a tipo el bien Inmueble que a continuación se describe:

A) PREDIO URBANO CASA HABITACIÓN-PRIVADA INDIVIDUAL, marcado con el lote número (41) cuarenta y uno, manzana (28) veintiocho, ubicado en la calle Salvador Novo del Fraccionamiento Calos Pellicer Cámara, ubicado en el kilómetro catorce más treientos once de la carretera Villahermosa-Frontera, en la Ranchería Medellín y Madero Segunda Sección del municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie total de 90.00 M2 (noventa metros cuadrados), constante de una superficie de construcción de 47.35 M2 (cuarenta y siete metros treinta y cinco centímetros cuadrados), que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE:** (6.00) seis metros, con el lote (04) cuatro; **AL SUR:** (6.00) seis metros, con Calle Salvador Novo; **AL ESTE:** (15.00) quince metros, con lote (40) cuarenta; **AL OESTE:** (15.00) quince metros, con lote (42) cuarenta y dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 8985, del libro general de entradas, a folios del 55073 al 55088 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 161689 a folio 239 del libro mayor

volumen 638, a nombre de **MANUEL ALBERTO GOMEZ MENDEZ**, al cual se le fijo un valor comercial de \$582,300.41 (**QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL**), con la rebaja del diez por ciento (10%), que fija la ley, resulta la cantidad de 524,070.37 (**QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL**), la que servirá de base para remate en **tercera almoneda**, y es postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.

TERCERO. Por otro lado, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Asimismo, como en este asunto se rematará predio urbano con casa habitación anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

Se le hace saber a las partes, que en virtud del cúmulo de expedientes que se tramitan en este Juzgado, no es posible el señalamiento de una fecha más próxima; motivo por el cual se señala la fecha antes indicada; sin que tal circunstancia resulte violatoria de los derechos fundamentales de las partes, ya que humanamente no es posible señalar una fecha más próxima. En apoyo a estas consideraciones se cita el criterio aislado emitido por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que aparece publicado en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo LXVIII, Materia Común, Quinta época, Página: 519, del tenor siguiente: **"AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SEÑALAMIENTO DE. Si bien es cierto que conforme al artículo 147 de la Ley de Amparo, debe señalarse en el auto en que se admite la demanda, día y hora para la celebración de la audiencia, a más tardar dentro del término de treinta días, también lo es que esta disposición legal debe entenderse en términos hábiles, armonizándolo con las dificultades que en la práctica se presente, toda vez que siendo muchos los negocios que se ventilan en los tribunales federales, humanamente sería imposible observar la ley a este respecto. Consecuentemente, no es ilegal la resolución de un Juez de Distrito que cita para la celebración de la audiencia una fecha posterior a los treinta días que marca la ley, si tal señalamiento obedece a necesidades imperiosas y no a mala fe o dolo de parte del juzgador.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA FIDELINA FLORES FLOTA, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ISABEL CORREA LOPEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Noviembre de Dos Mil Diecisiete, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Dos Veces de Siete en Siete Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Seis días del mes de

Secretaría Judicial
Licda. Mónica Yesenia Colorado de Dios

No. - 8277



JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 05/2016, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **RAFAEL BARAHONA CRUZ**, por su propio derecho, en contra de en contra de **LA SOCIEDAD DENOMINADA "EDIFICA COUNTRY CLUB", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, con fecha quince de septiembre de mil diecisiete**, se dictó un auto que copiado a la letra se lee:

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto. La razón secretarial se provee:

PRIMERO. Toda vez que han sido decepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de cinco de enero de dos mil dieciséis, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró un registro de domicilio en el que pudiera localizar a la demandada **"EDIFICA COUNTRY CLUB" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**; en consecuencia, como lo solicita la licenciada **LADY ELIZABETH DELGADO ASCENCIO**, abogada patrono de la parte actora de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que el demandado de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de las ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar al demandado **"EDIFICA COUNTRY CLUB" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, por medio de EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndose saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no

contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

SEGUNDO. De igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

Asimismo, toda vez que por disposición gubernamental el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, únicamente se edita los días miércoles y sábado; por lo que en el caso que se requiera realizar una de las publicaciones en día inhábil, en términos del dispositivo 115 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, queda habilitado ese día para realizar la diligencia.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, JUEZA CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO **DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE."

Dos firmas ilegibles, sello, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, QUEDANDO HABILITADO UN DÍA INHÁBIL PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL DÍA ONCE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. DAVID GERMÁN MAY GONZÁLEZ



No. - 8301

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 308/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARCELO GUZMAN ALARCON, en treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice: RAZÓN SECRETARIAL. En treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, la Secretaría judicial, da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito de demanda presentado por el ciudadano JOSE MARTIN CASTANEDA ESCOBEDO, con anexos, recibido con fecha veintinueve de agosto del año actual. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente al ciudadano MARCELO GUZMAN ALARCON, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Documento privado de compraventa (convenio de compraventa) de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres (1993), a nombre del C. MARCELO GUZMAN ALARCON, Original de certificado de no propiedad signado por la Licenciada Dora María Benítez Antonio, Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de fecha cuatro de Julio de 2017, en la cual certifica que no se encontró inscrito propiedad a nombre de MARCELO GUZMAN ALARCON, Y/O DE PERSONA ALGUNA DEL PREDIO A QUE SE REFIERE LA SOLICITUD DE MARCELO GUZMAN ALARCON, EN EL MUNICIPIO DE CUNDUACÁN, TABASCO; Copia simple de plano del predio motivo de este procedimiento, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Rustico ubicado en el calle Francisco I. Madero, Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 145.60 CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, área de construcción con superficie de 58.85 metros cuadrados (CINCUENTA Y OCHO METROS, OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) localizado bajo las siguientes mediantes y colindancias: AL NORTE 36.80 metros con Efraín Acopa Pérez, AL SUR 4.00 metros con calle Francisco I. Madero; AL ESTE 4.00 metros con río Cunduacán y AL OESTE 38.00 metros con Marcelo Guzmán Alarcón, si pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como al colindante EFRAIN ACOPA PEREZ, con domicilio ubicado en la Calle Francisco I. Madero #229 del municipio de Cunduacán, Tabasco. Haciéndole saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, señale domicilio en esta ciudad advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado. Lo anterior de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

CUARTO. Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en

el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte, en términos del numeral 241 del código adjetivo de procedimientos civiles, se ordena como diligencia para mejor proveer, girar atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; así como a la Comisión Nacional del Agua, (CONAGUA) con domicilio en Ave. Paseo Tabasco 907, Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informen a esta autoridad en relación al Predio Rustico ubicado en respecto de un Predio Rustico ubicado en el calle Francisco I. Madero, Cunduacán, Tabasco constante de una superficie de 145.60 CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, área de construcción con superficie de 58.85 metros cuadrados (CINCUENTA Y OCHO METROS, OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS) localizado bajo las siguientes mediantes y colindancias: AL NORTE 36.80 metros con Efraín Acopa Pérez, AL SUR 4.00 metros con calle Francisco I. Madero; AL ESTE 4.00 metros con río Cunduacán y AL OESTE 38.00 metros con Marcelo Guzmán Alarcón, si pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

SEPTIMO. Téngase al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en Calle Libertad No. 65-A, colonia centro de este municipio de Cunduacán, Tabasco, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados en derecho ANA CONCEPCION CASTILLO MAY, SIXTO CONTRERAS SANCHEZ Y MARIA DEL CARMEN CONTRERAS SANCHEZ, la primera como abogada con número de cedula profesional 4983227, designación que no se le tiene por hecha respecto de su abogada y se le requiere a la promovente para que le haga saber a su abogada ANA CONCEPCION CASTILLO MAY, para que pase a la Secretaría del Juzgado en cualquier día y hora hábil, siempre que así lo permitan las labores del Juzgado para que presente su cedula profesional en original y copia simple para que le sea reconocida la personalidad de conformidad designación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar de conformidad con los artículos 85 parte infine del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en cuanto a la designación de sus autorizados se le tiene por hecha de conformidad con los artículos 85, 136, y 138 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

OCTAVO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ANA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO, JUEZA DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFERES, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos con fecha de encabezamiento y con fecha _____ del 2017, se turna a la actuario para su notificación.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MIRNA HIDALGO ALFERES



No.- 8302

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se comunica que en el expediente civil número 313/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARCELO GUZMÁN ALARCÓN, en quince de Septiembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

RAZÓN SECRETARIAL. En quince de septiembre de dos mil diecisiete, la Secretaría judicial, da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito de demanda presentado por el ciudadano MARCELO GUZMAN ALARCON, con anexos, recibido con trece de septiembre del año actual. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERÓ.- Se tiene por presente al ciudadano MARCELO GUZMAN ALARCON, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Original del contrato privado de compraventa de fecha cinco de enero de dos mil uno, en el que aparece como parte vendedora el señor ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, y como comprador MARCELO GUZMAN ALARCON, del predio urbano ubicado en la Calle Madero de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 239.51 m2 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, con un área construido de 143.824 m2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS, OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS); constancia signada por LICENCIADA DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registradora Pública de la Propiedad y el Comercio en la que se informa que no se encuentra registro del predio solicitado mediante oficio, a nombre de MARCELO GUZMAN ALARCON; original del plano del predio motivo de este procedimiento de fecha abril del año dos mil diecisiete; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Rustico ubicado en la Calle Madero de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 239.51 m2 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, con un área construido de 143.824 m2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS, OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS de este municipio de Cunduacán, Tabasco.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Fiscal de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, haciéndoles del conocimiento, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado. Coligiéndose que la parte actora no señala colindantes en virtud que el predio en cita colinda con propiedad del mismo, tal y como aparece en el plano que acompaña a su escrito de demanda, por tanto se requiere a la actuario para los efectos de que se constituya el inmueble y se cerciore con acuciosidad que el predio en mención en efecto las colindancias AL NORTE : con una superficie de 6.85m y 31.10 m colinda con propiedad de MARCELO GUZMAN ALARCON, AL SUR 7.36 M Y 30.32 M con propiedad de MARCELO GUZMAN ALARCON, debiendo levantar las constancias correspondiente.

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en

auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEXTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad; a la Dirección de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rustico, ubicado en la Calle Madero de este municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 239.51 m2 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS, CINCUENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS, con un área construido de 143.824 m2 (CIENTO CUARENTA Y TRES METROS, OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS de este municipio de Cunduacán, Tabasco, bajo las colindancias siguientes: al Norte 6.85m y 31.10m con propiedad de Marcelo Guzmán Alarcón; al Sur 7.36m y 30.32 m con Marcelo Guzmán Alarcón, al Este: 6.04m con calle Francisco I Madero y al Oeste con Río Cunduacán, si pertenece al fundo legal del municipio, para lo cual se deberá hacer llegar copias simples del plano que hace legar la parte actora del inmueble en mención.

SEPTIMO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones al ubicado en la calle Libertad número 65-A Colonia Centro de este municipio, autorizando para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados ANA CONCEPCION CASTILLO MAR, SIXTO CONTRERAS SANCHEZ Y MARIA DEL CARMEN CONTRERAS SANCHEZ, nombrando a la primera de las citadas como abogada patrona, con número de cedula profesional 4983227, la cual se encuentra inscrita en el Libro Mayor de este juzgado, señalamiento que se le tiene por hecho en términos del numeral 84, 85, 86, 89 y 136 de la ley Adjetiva civil en vigor, para todos los efectos legales procedentes.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ANA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRNA HIDALDO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos con fecha de encabezamiento y con fecha _____ del 2017, se turna a la actuario para su notificación.

EXPEDIENTE: 313/2017.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS QUINCE DÍAS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO

ATENTAMENTE:
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. MIRNA HIDALGO ALFEREZ



No.- 8303

INFORMACIÓN DE DOMINIO

EDICTO.

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 719/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA DIECISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO. A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS.- La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de escritura pública número 3,064 que contiene testimonio de protocolización de sentencia definitiva, pasada ante la fe del licenciado JOSE DEL CARMEN TORRUCO JIMENEZ, Notario Público número 02 de Comalcalco Tabasco; plano original expedido a nombre de ADOLFINA CORDOVA CORDOVA, Original de recibo de pago número 35379, de fecha once de julio del año actual, expedido por la Licenciada ANA LEYSI PEREZ DOMÍNGUEZ, Subdirectora de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco Tabasco, a nombre de ADOLFINA CORDOVA CORDOVA; original del certificado de no propiedad, de fecha 28 de julio de 2017, expedido por la Licenciada Ada victoria Gallegos Rodríguez, Registrador Público de la Dirección del Instituto Registral de esta ciudad, a nombre de ADOLFINA CORDOVA CORDOVA; Factura original número A 35367, expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio a nombre Adolfinia Córdova Córdova, y dos traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico sin construcción ubicado en la Ranchería Sur Cuarta Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 04-73-23.35 hectáreas (CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, VEINTITRÉS CENTIÁREAS, TREINTA Y CINCO FRACCIONES) o en su equivalencia a 47,323.35 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 223.05 metros con propiedad de Teresa Gallegos Cordova; al SUR: 184.42 metros con propiedad de Manuel Diego Peralta y 31.50 metros con el Centro Rural Infantil, clave 27 jardín de niños San Miguel; al ESTE: en 51.85 metros con el Centro Rural Infantil, clave 27 jardín de niños San Miguel y 170.05 metros con camino vecinal; al OESTE: 224.68 metros con propiedad de Adolfinia Córdova Córdova.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 719/2017, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes en sus domicilios siguientes:

*TERESA GALLEGOS CORDOVA Y MANUEL DIEGO PERALTA.- Ranchería Sur cuarta sección de Comalcalco Tabasco.

* CENTRO RURAL INFANTIL CLAVE 27 JARDIN DE NIÑOS SAN MIGUEL, (Representado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco).- Con domicilio en calle Heroes del 47 sin número colonia del águila Villahermosa Tabasco.

Para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES que computará la secretaria contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 135 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días: haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.

QUINTO.- Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Fiscal del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez penal de esta Ciudad, Juez Primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta

Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Mercado Público Municipal, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico con superficie de 04-73-23.35 has. (CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, VEINTITRÉS CENTIÁREAS, TREINTA Y CINCO FRACCIONES) o en su equivalencia a 47,323.35 HECTÁREAS (CUATRO HECTÁREAS, SETENTA Y TRES ÁREAS, VEINTITRÉS CENTIÁREAS, TREINTA Y CINCO FRACCIONES), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 223.05 metros con propiedad de Teresa Gallegos Cordova; al SUR: 184.42 metros con propiedad de Manuel Diego Peralta y 31.50 metros con el Centro Rural Infantil, clave 27 jardín de niños San Miguel; al ESTE: en 51.85 metros con el Centro Rural Infantil, clave 27 jardín de niños San Miguel y 170.05 metros con camino vecinal; al OESTE: 224.68 metros con propiedad de Adolfinia Córdova Córdova, pertenece o no al fundo legal de este municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Advirtiéndose de autos que el domicilio de uno de los colindantes CENTRO RURAL INFANTIL CLAVE 27 JARDIN DE NIÑOS SAN MIGUEL, (Representado por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Tabasco, con domicilio en calle Heroes del 47 sin número colonia del Águila de la Ciudad de Villahermosa Tabasco), se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez de paz en turno del Centro Tabasco, para que ordene a quien corresponda, notifique al representante de la Secretaría de Educación Pública en el Estado, el presente proveído, en su domicilio antes citado, hecho lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.

NOVENO.- Señala la promovente, como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el despacho de abogados denominado "CHAVEZ & SANCHEZ" ubicado en la calle José María Morelos, número 110 colonia Centro de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados SERGIO CHAVEZ APARICIO, ERNESTO ALONSO PEREZ JIMENEZ, JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ Y ARMANDO SEVERIANO FARIAS MARTINEZ, a quienes nombra como sus abogados patronos designación que se les tiene por hecha de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ya que dichos profesionistas tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que tales efectos se lleva en este H. Juzgado, por lo que se le requiere al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación del presente proveído, designe a uno de sus abogados patronos como representante común, advertida que de no hacerlo, esta juzgadora designará uno en su lugar.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA ALVARADO AGUILAR, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

ATENTAMENTE
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL
JUZGADO DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO.

LICDA. MARISOL SAMBOS RUIZ



No.- 8299

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Juzgado de Paz del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 291/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO NICANOR YERA MORALES, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO; SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO.- Téngase por presente al ciudadano NICANOR YERA MORALES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en 1. Un plano original a nombre de NICANOR YERA MORALES; 2. Una certificación catastral expedido por el licenciado Carlos Elías Avalos, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco de fecha veintisiete de junio del dos mil diecisiete; 3. Un recibo de pago a nombre de NICANOR YERA MORALES, expedida por la Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco; 4.- un voucher de pago expedido por el Banamex (Banco Nacional de México); 5.- Con una constancia catastral a nombre de NICANOR YERA MORALES; 6.- con un Certificado de Búsqueda de Propiedad a nombre de NICANOR YERA MORALES; 7.- con un volante numero 71763, a nombre de NICANOR YERA MORALES; una constancia expedida por el licenciado JOSE TRINIDAD VIDAL ALPUCHE, Subdirector de Catastro municipal; 8.- Con un escrito de fecha diecisiete de mayo del 2017, a nombre de NICANOR YERA MORALES; 9.- Con dos recibos de pago números 08004B a nombre de NICANOR YERA MORALES, de fecha dieciséis de marzo del 2016.- Con una escritura privada de cesión de derechos posesorios de fecha cinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico ubicado en el camino vecinal de la Ranchería Tierra Nueva Primera Sección de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 06-28-00 Has (seis hectáreas, veintiocho áreas, cero centiáreas), Con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 249.72 metros, antes HERMENEGILDO RAMOS SANCHEZ, hoy ADELA RAMOS SANCHEZ y JOSE LUIS VIDAL CABRERA; al Sur: en 385.62 metros antes BASILIO ROSALDO SANCHEZ, hoy ROSA CRUZ CRUZ, JOSÉ DEL CARMEN ROSALDO LIMÓN y BENIGNA LIMÓN ARIAS; al Este: en 280.00 metros antes LEONOR LÓPEZ YERA hoy MIGUEL CRUZ HIDALGO; al Oeste en 181.80 metros antes ANDRES y WALTER CRUZ MENDEZ, hoy PERDSRO CRUZ CRUZ.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 291/2017; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la fiscal del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en audio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

QUINTO. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos.

SEXTO. Notifíquese a los colindantes ADELA RAMOS SANCHEZ, JOSE LUIS VIDAL CABRERA, ROSA CRUZ CRUZ, JOSE DEL CARMEN ROSALDO LIMON, BENIGNA LIMON ARIAS, MIGUEL CRUZ HIDALGO y PEDRO CRUZ CRUZ, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Tierra Nueva primera sección de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten si tienen algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FUJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SÉPTIMO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos PEDRO CRUZ CRUZ, MIGUEL CRUZ HIDALGO y SANTOS YERA MORALES, documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado el ubicado en la calle Jacinto López numero 65 altos de este municipio, autorizando para tales efectos, así como para recibir toda clase de documentos a los licenciados Carlos Manuel Morales Trinidad y Manuel Zurita Rueda, nombrando como su abogado patrono, al segundo de los mencionados, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DEL LICENCIADO CARLOS ALBERTO ACOSTA PÉREZ, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.-



LA SECRETARÍA JUDICIAL

JULIANA PATRICIA GARCÍA CÁMARA.



No. - 8300

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 316/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MARCELO GUZMÁN ALARCON, en dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

A U T O D E I N I C I O
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a MARCELO GUZMÁN ALARCON, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada mediante punto segundo del auto de fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete, tal y como se constata del computo secretarial que antecede, se le tiene por hecha la aclaración mediante el oficio número SC/DF/309/2017 signado por el subdirector de catastro de este municipio, en el cual se realiza la aclaración de la superficie física del predio ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n de este municipio de Cunduacán, Tabasco, corresponde a 537.67m². Asimismo, hace llegar las copias fotostáticas solicitadas; y realiza la aclaración en cuanto a la cedula profesional de la Licenciada Ana Concepción Castillo May, la cual se encuentra registrada en los Libros de registro de cédula que pertenecen a este juzgado.

En consecuencia, al encontrarse oportunamente subsanadas las prevenciones, con fundamento en el artículo 211 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a proveer la demanda en los siguientes términos:

SEGUNDO.- Se tiene por presente al ciudadano MARCELO GUZMÁN ALARCON, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Original de recibo de pago de fecha diecisiete de abril de mil novecientos ochenta y seis por concepto de pago por la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS a favor de MARCELO GUZMÁN ALARCON, de la venta del predio urbano ubicado en la calle madero s/n; original del oficio SC/DF/005/2017 de la constancia de dominio de fecha cuatro de enero del presente año, signada por el Subdirector de Catastro a nombre de MARCELO GUZMÁN ALARCON, en la que se informa que se encontró catastrado el predio ubicado en la calle Francisco I. Madero s/n, de este Municipio con una superficie de 538m² con número de cuenta U002549, clave catastral U001004600027 bajo el régimen de derecho de posesión a favor de MARCELO GUZMÁN ALARCON; copia fotostática de la solicitud realizada al Jefe de Catastro de fecha diez de agosto del mil novecientos ochenta y siete a nombre de MARCELO GUZMÁN ALARCON; original de la certificación realizada por la licenciada DORA MARIA BENITEZ ANTONIO, Registradora publica en la que informa que no se encontró inscrita propiedad a nombre de MARCELO GUZMÁN ALARCON y/o de persona alguna, en relación al informe solicitado. Copia del recibo de pago a nombre de MARCELO GUZMÁN ALARCON ante la Dirección de Finanzas de este municipio en relación al pago del predio ubicado en la calle I madero s/n colonia centro con una superficie de 538m²; original del plano correspondiente al predio ubicado en la calle I madero Número 306 de la colonia centro de este municipio de Cunduacán, Tabasco, del propietario MARCELO GUZMÁN ALARCON, signado por el Arquitecto Edison Hernández Pérez; promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del Predio Rustico ubicado en la calle I Madero de este municipio de Cunduacán, Tabasco, de una superficie de 537.67 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 35.00 metros; con Julián Martínez Zapata, actualmente Marcelo Guzmán Alarcón; al Sur 24.00 metros - 12.50 metros, con Idelfonso Hernández y Lucía Adorno, actualmente con Marcelo Guzmán Alarcón; al Este 11.85 metros - 3.65 metros, con calle Francisco I. Madero; y al Oeste 14.5 METROS - 3.50 con Río Cunduacán.

TERCERO. De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superfioridad.

CUARTO. De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Fiscal de Ministerio Público Asesor y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndoles del conocimiento, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señalen domicilio

en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

Asimismo, coligiéndose que la parte actora señala que aparece como colindante del citado predio al C. IDELFONSO HERNÁNDEZ LÓPEZ, con domicilio en la calle Francisco I. Madero de este Municipio, se ordena a la actuario judicial le haga del conocimiento, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos correspondan, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

QUINTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quién corresponda de cumplimiento al punto cuarto del presente proveído.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días; así también se ordena a la actuario judicial fijar los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

SEPTIMO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, a la Dirección de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para que a la brevedad posible informen a este juzgado si el Predio Rustico ubicado en la calle I Madero de este municipio de Cunduacán, Tabasco, de una superficie de 537.67 metros cuadrados, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 35.00 metros; con Julián Martínez Zapata, actualmente Marcelo Guzmán Alarcón; al Sur 24.00 metros - 12.50 metros, con Idelfonso Hernández y Lucía Adorno, actualmente con Marcelo Guzmán Alarcón; al Este 11.85 metros - 3.65 metros, con calle Francisco I. Madero; y al Oeste 14.5 METROS - 3.50 con Río Cunduacán, de este municipio de Cunduacán, Tabasco, si pertenece al fondo legal del municipio, para lo cual se deberá hacer llegar copias simples del plano que hace legar la parte actora del inmueble en mención.

OCTAVO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la calle libertad número 65-A, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para oírlos en su nombre y para recibir toda clase de documentos, a los Licenciados en Derecho ANA CONCEPCIÓN CASTILLO MAY, SIXTO CONTRERAS SANCHEZ Y MARIA DEL CARMEN CONTRERAS SANCHEZ nombrando como abogada patrona a la licenciada en derecho ANA CONCEPCIÓN CASTILLO MAY, con numero de cedula profesional 4983227, la cual se encuentra debidamente registrada ante este juzgado de paz, señalamiento que se le tiene por hecho en términos del numeral 84, 85, 86, 89 y 136 de la ley Adjetiva civil en vigor, para todos los efectos legales procedentes.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO ANA MARIA RODRIGUEZ CASTILLO, JUEZA DEL JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFÉREZ, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos con fecha de encabezamiento y con fecha _____ del 2017, se turna a la acturia para su notificación.
EXPEDIENTE 316/2017.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO

A T E N T Á M E N T E:

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. MIRNA HIDALGO ALFÉREZ.



No. - 8298

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 890/2010, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por MOISÉS PÉREZ ZAPATA, en su carácter de endosatario en procuración de MARÍA ANTONIA MADRIGAL RODRÍGUEZ, en contra de CARLOS JAVIER HERNÁNDEZ EUAN o CARLOS JAVIER EUAN, en su calidad de deudor principal, y SANTA ELENA DAMIÁN MARTÍNEZ o SANTA ELENA SANTA ELENA DAMIÁN MTZ., como aval, con fechas cinco de octubre y siete de septiembre de dos mil diecisiete, se dictaron las siguientes actuaciones judiciales:

AUTO DE CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA —en su carácter de endosatario en procuración de la parte ejecutante—, con su escrito y anexos de cuenta, mediante el cual hace devolución de (18) dieciocho oficios originales de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, con su respectivo aviso original; y, (2) edictos originales, por las razones que expone en su libelo, por lo que se difiere la fecha señalada para las diez horas del diecisiete de octubre del presente año, y como lo solicita, se señala como nueva fecha las **DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, para la diligencia de remate en segunda almoneda en los términos ordenados en el auto de fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete, por lo que expídasele nuevamente los avisos y edictos correspondientes.

SEGUNDO. Igualmente, téngase al promovente, por exhibiendo original del certificado de libertad o existencia de gravámenes de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete del inmueble que se pretende rematar, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que obre como legalmente corresponda.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

AUTO DE SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. De los cómputos secretariales visibles a fojas trescientos ochenta y dos vuelta, y cuatrocientos uno frente de autos, se observa que el término concedido a los demandados y al acreedor reembargante para manifestar

lo que a su derecho convenga en relación con la actualización de los avalúos exhibidos por el perito designado en rebeldía de los ejecutados, así como por el perito nombrado por la ejecutante, ha fenecido, sin que alguno hiciera manifestación al respecto, por lo que de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio reformado, se les tiene por perdido ese derecho, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por presentado el licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, en su carácter de endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual solicita fecha y hora para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, tomando en consideración el valor comercial actualizado del inmueble sujeto a remate, que se encuentre ajustado a derecho y más apegado a la realidad, y que una vez hecho, se ordene la reducción del precio o valor fijado para el remate, en el porcentaje que marca la ley y se ordene la publicación de edictos y avisos para darle publicidad al remate.

Ahora, toda vez que por escrito de fecha diecinueve de junio de dos mil diecisiete, el hoy promovente objetó, por los motivos ahí expuestos, el avalúo exhibido por el perito designado en rebeldía de los ejecutados, argumentando en lo esencial, que el valor que dicho perito le da al inmueble, resulta excesivo, esta autoridad determina, atentos al principio de equidad procesal, que se proceda en términos del artículo 1257 del Código de Comercio, reformado, tomando en cuenta que la diferencia en los montos que arrojan los avalúos, no es mayor del treinta por ciento en relación con el de monto mayor, pues conforme al artículo 1301 del ordenamiento legal invocado, atendiendo a la naturaleza de la prueba pericial, a la finalidad de los dictámenes, y que al juzgador le corresponde su valoración, independientemente de que las partes objeten tales dictámenes, éste se encuentra facultado para apreciar tanto la calidad técnica de los peritos, como la de sus dictámenes.

Es decir, la opinión emitida en un dictamen, no vincula necesariamente al juez ni lo obliga a darle un valor probatorio del que carece, porque finalmente es a él a quien corresponde, como perito de peritos, y de acuerdo con su libre arbitrio, ponderar en su justo alcance, la eficacia de los medios probatorios, esto es, decidir si acoge o no, las conclusiones contenidas en los peritajes, o si en todo caso, las asume parcialmente o las adminicula con otros elementos de prueba, con base en un análisis de sus fundamentos y conclusiones, y al tenor de los principios elementales de orden lógico como son la congruencia, consistencia, no contradicción y verosimilitud, los que debe observar al exponer los razonamientos que soporten su decisión y que la justifiquen con una finalidad persuasiva o de mayor credibilidad, a fin de rechazar la duda y el margen de subjetividad del resolutor.

Se llega a dicha conclusión, pues de la actualización del avalúo exhibido por el Ingeniero Raymundo Solano Magaña, perito designado en rebeldía de los demandados, se advierte que dicho perito estableció como valor del inmueble sujeto a ejecución, la cantidad de **\$469,939.25** (novecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.), en tanto que el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito designado por la parte actora, le fijó al citado inmueble, un valor de **\$360,000.00** (trescientos sesenta mil pesos 00/100

M.N.), es decir, que entre uno y otro, existe una diferencia de \$109,939.25 (ciento nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.).

En consecuencia, toda vez que la diferencia en los montos de los avalúos de los referidos peritos, no es mayor del treinta por ciento en relación con el monto mayor -tomando en cuenta que el treinta por ciento de la cantidad de \$469,939.25 (novecientos sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve pesos 25/100 M.N.), es de \$140,981.77 (ciento cuarenta mil novecientos ochenta y un pesos 77/100 M.N.-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio en vigor se median estas diferencias, obteniéndose el monto de \$414,969.62 (cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.). Cantidad que servirá de base para el remate y que se obtiene de la siguiente operación aritmética:

De la suma entre el valor comercial que cada perito le asignó al predio sujeto a ejecución se obtiene la cantidad de \$829,939.25, y la misma, dividida entre dos, asciende a \$414,969.62, resultado al que de igual forma se llega si la diferencia que hay entre uno y otro avalúo (\$109,939.25) dividido entre dos (\$54,969.62) se suma al avalúo de menor precio (\$36,000.00). •

TERCERO. Atento a lo anterior, como lo solicita el ocurrente y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 del Código Mercantil aplicable, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquesé a pública subasta en **SEGUNDA ALMONEDA**, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio ubicado en el Fraccionamiento denominado Tercer Milenio, Departamento 2-C, Edificio 5, Primer Nivel, Supermanzana 7, carretera federal Villahermosa-Frontera, Kilómetro 18+500, Villa Macultepec, Centro, Tabasco, con superficie de área habitacional de 50.37 metros cuadrados, con superficie de cajón de estacionamiento 9.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 6.90 metros, con Departamento 2-A y en 1.25 metros con área común pasillo y escalera; Al Sur: 6.90 metros y en 1.25 metros con área verde y vacío; Al Este: 6.71 metros con área verde y vacío, y al Oeste: 3.61 metros con departamento 2-D y en 3.10 metros con área verde y vacío; Abajo: con Departamento 1-C y Arriba: Departamento 3-C. Unidad Privativa número 251186, Folio real 251186.

Al que se le fija como valor comercial la cantidad de \$414,969.62 (cuatrocientos catorce mil novecientos sesenta y nueve pesos 62/100 M.N.).

CUARTO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde con lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**.

SEXTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber al ejecutante que deberá exhibir el certificado de libertad o gravamen correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el periodo que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el treinta de septiembre de dos mil dieciséis, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DENTRO DE **NUEVE DÍAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN **VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL PODER JUDICIAL
LIC. ROBERTO LARA MONTEJO
TABASCO



No.- 8297

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

"EDICTO"

C. ROXANA SAIZ FERNÁNDEZ:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 126/2015, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL APODERADO LEGAL DE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA. BANCOMER LICENCIADO HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, EN CONTRA DE ROXANA SAIZ FERNÁNDEZ, CON FECHAS ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, VECON FECHAS ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE Y DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE SE DICTARON UNOS AUTOS LOS CUALES COPIADOS A LA LETRA DICEN:

(INSERCIÓN)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO.
A DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE. -----

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda: -----

ÚNICO. Por presentado el licenciado HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve edictos de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, elaborados para emplazar a la demandada por medio de este, en virtud de que se asentó de manera incorrecta el apellido de la demandada ROXANA SAINZ FERNÁNDEZ, siendo el correcto ROXANA SAIZ FERNÁNDEZ, aclaración que se tiene por hecha para los efectos legales procedentes. -----

En consecuencia elabórese de nueva cuenta los Edictos, para efectos de dar cumplimiento al punto segundo del proveído de fecha veintidós de febrero del presente año. -----

Notifíquese POR LISTA y cúmplase. -----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA PERLA DE LOS ÁNGELES BARAJAS MADRIGAL, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA PETRONA MORALES JUÁREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE. -----

(INSERCIÓN)

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada(o) el licenciado HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA, Apoderado Legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con el tercer testimonio de la escritura publica numero 93,437 de fecha tres de septiembre de 2008, pasada ante la fe del licenciado CARLOS DE PABLO SERNA, Notario Publico numero 137 de la Ciudad de México, Distrito Federal, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: (1) escritura original numero 6594, con 1 copias, (1) estado de cuenta original con 1 copias, (1) poder copia certificada numero 93,437 con 1 copias con los que viene a promover el juicio Especial Hipotecario en contra de ROXANA SAIZ FERNANDEZ, como parte acreditada, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio en la casa habitación edificada sobre el lote de terreno numero cuatro, de la manzana siete, ubicado en la cerrada del Clavel numero 16, del Fraccionamiento denominado "Ciudad Tenerife" de la Ranchería Saloya Segunda Sección del Municipio de Nacajuca, Tabasco, de quien reclama la (s) prestación(es) contenidas en los incisos a), b), c), d), e), f), g) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3190, 3191, 3193, 3201, 3203, 3206, 3213, 3215, 3216, 3217, 3224, 3226, y demás relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 204, 205, 206, 211, 213, 571, 571, 572, 573, 574, 575, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En virtud de que el documento base de la acción reúne los requisitos establecidos por los artículos 229 fracción I y II, 571, 572, 573 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con

las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada **ROXANA SAINZ FERNANDEZ**, en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, conteste la demanda y oponga excepciones que señala la ley y ofrezca pruebas, advertido que de no hacerlo, será declarado rebelde y se le tendrá por presuntamente admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar.

Así mismo con apoyo en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor, requiérase a la parte demandada para que señalen domicilio o personas en esta ciudad para oír citas y notificaciones, apercibiéndola que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado

De igual forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto del emplazamiento manifieste si acepta o no la responsabilidad de ser depositarios del bien; y hágasele saber que de aceptarla, contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, en caso contrario deberá entregar la tenencia materia de la misma a la parte actora.

Bienes de los cuales se formará inventario para agregarlos a los autos, siempre que lo pida el acreedor y para efecto del inventario, la deudora (parte demandada) queda obligada a dar todas las facilidades para su formación y en caso de desobediencia, el juez lo compelerá por los medios de apremio que autoriza la ley.

Si la diligencia que se señala en el párrafo anterior no se entendiere directamente con la deudora, requiérasele para que dentro de los tres días siguientes a la diligencia, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace la manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 572 y 574, del Código Procesal Civil en vigor, gírese oficio al Instituto Registral que corresponda, para que inscriba la demanda, haciéndole saber que una vez anotada, no podrá verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del Juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca, debidamente registrada y anterior en fecha de inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda, haciéndole saber que la finca hipotecada se encuentra descrita en los documentos que se adjuntan.

QUINTO. De las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. La parte promovente manifiesta que las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, autorizando para que

en su nombre y representación las oigan, así como para recibir documentos indistintamente a los licenciados **MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO**, **JUANA GALINDO MATUS**, **KRISTELL ROXANA SANCHEZ LEYJA** y **LILIANA PEREZ NARES**, así como a los Ciudadanos **PATRICKS SANCHEZ LEYJA** y **SUSANA SUAREZ PEREZ**, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEPTIMO. Es importante informar a las partes que sus diferencias se pueden solucionar mediante la conciliación, el cual es un medio alternativo de solución que tienen todas las personas para lograr acuerdos a través del diálogo; el cual se basa en la voluntad de los interesados y donde participa un experto en esa materia para facilitar la comunicación y poder celebrar un convenio que evite un desgaste procesal, erogaciones, tiempo y reestablecer en la medida de lo posible la estabilidad familiar.

Con las ventajas de que este servicio es gratuito, neutral, definitivo porque al celebrar un convenio se asemeja a una sentencia y pone fin al juicio, imparcial, confiable y donde prevalece la voluntad de los interesados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **VERONICA LUNA MARTINEZ**, Jueza Civil de Primera Instancia del Décimo Sexto Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIA LORENA MORALES GARCIA**, que autoriza, certifica y da fe.

(INSERCIÓN)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE MACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Tabasco, hágasele saber a las partes que a partir del día veinte de febrero de dos mil diecisiete, la nueva Titular de éste Juzgado es la Licenciada **CARMITA SANCHEZ MADRIGAL**.

SEGUNDO. Como lo solicita el actor licenciado **HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA**, en su libro de cuenta, y toda vez que se ha agotado la búsqueda del domicilio de la demandada **ROXANA SAINZ FERNANDEZ**, sin que lograr la localización del mismo, es por ello que se declara que la demandada en cita, resulta ser de domicilio ignorado; por lo que, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se ordena emplazar a **ROXANA SAINZ FERNANDEZ**, por medio de **EDICTOS**, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de **SESENTA DÍAS**

HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo.

TERCERO. De igual manera podrá ofrecer las pruebas que estime oportunas y deberá señalar domicilio en esta jurisdicción (dentro del perímetro de la cabecera Municipal de Nacajuca, Tabasco), para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **CARMITA SANCHEZ MADRIGAL**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA

SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ÉSTA ENTIDAD, DEBIENDO PUBLICAR LOS AUTOS DE FECHAS ONCE DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE, VEINTIDÓS DE FEBRERO Y DOS DE MAYO AMBOS DEL PRESENTE AÑO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA

SEGUNDA MESA CIVIL

LIC. PERLA DE LOS ANGELES BARAJAS MADRIGAL



No.- 8278

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00902/2005, RELATIVO A JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO PEDRO DAMIÁN LÓPEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE DEYSER SANCHEZ GONZÁLEZ, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL ENDOSANTE, EN CONTRA DE MARBELLA GÓMEZ ROMERO Y MARIA DEL CARMEN MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CON FECHA SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto, la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. En virtud de que el volumen del cuadernillo formado con motivo del incidente de ejecución de sentencia resulta ser de la foja 1 a la 670, lo que dificulta el manejo de los presentes autos, en términos de lo previsto por los numerales 100 y 111 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de aplicación supletoria a la materia mercantil, se ordena formar el **II tomo** de dicho cuadernillo, a partir del presente proveído y escritos que se proveen, es decir de la foja 671, lo anterior para los efectos legales procedentes.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ciudadano DEYSER SANCHEZ GONZÁLEZ, en su carácter de endosante en el presente juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del ordenamiento legal antes invocado, así como los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez Gómez número 79, colonia Centro del municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 244.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 36.60 metros, con MARIO MIGUEL PALMA; al Sur: 32.93 metros y 3.67 metros, con ANDRÉS PALMA; al Este: 6.23 metros y 4.40 metros, con la calle Ignacio Gutiérrez Gómez y ANDRÉS PALMA; y al Oeste: 10.65 metros con ANTONIO ROSALDO, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$351,620.00 (trescientos cincuenta y un mil seiscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL.**

QUINTO. Advirtiéndose que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Huimanguillo, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda proceda a fijar avisos en los sitios más concurridos de esa ciudad de Huimanguillo, Tabasco, así como en el inmueble motivo de la presente Litis.

SEXTO. Asimismo se ordena notificar al **acreedor reembargante** en el domicilio señalado en autos dándole vista con los avalúos correspondientes y certificado de libertad de gravamen, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación que se le haga del presente proveído manifieste lo que a sus intereses convenga.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo resolvió, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN** Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ** con quien actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO

A T E N T A M E N T E
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.



No.- 8285

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL, DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00760/2011, RELATIVO A JUICIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por BOANERGE MILLA ANDRADE, en contra de AIDANET VIDAL SOBERANO, el Seis de Septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que establece:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: La cuenta secretarial se provee.

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presentado al ciudadano **BOANERGE MILLA ANDRADE**, parte incidentista mediante el cual designa como su abogado patrono al licenciado Fernando Vidal Pérez, designación que se le tiene por hecha para los efectos legales procedentes, asimismo se le tiene por revocando el nombramiento de abogado patrono hecho en autos anteriores.

SEGUNDO. De conformidad con el numeral 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le tiene por perdido el derecho a la incidentada, para hacer manifestación alguna respecto al dictamen emitido por el perito partidor.

TERCERO. Asimismo se tiene al ciudadano **BOANERGE MILLA ANDRADE**, manifestando su conformidad con el dictamen hecho por el perito partidor y como lo solicita toda vez que existe el dictamen pericial y avalúo exhibido por el perito partidor nombrado por esta autoridad, Arquitecto **CESAR MANUEL GODINEZ CAMACHO**, con el que se tiene que la partición física del bien no es posible, ya que no es susceptible de fraccionarse, no admite división por considerarse una cosa indivisible, y que el valor comercial o de mercado del bien motivo de la presente Litis, es la cantidad de \$916,200.00 (novecientos dieciséis mil doscientos pesos 00/100 Moneda Nacional), la suscrita juez tiene a bien aprobar dicho avalúo, y con fundamento en lo establecido por los artículos 389 fracción I, 391 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Correa, lote 102, manzana 6, Colonia Colegio Superior de Agricultura Tropical (C.S.A.T.) Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de terreno 195.90 m² y superficie construida 226.55 m², con las siguientes medidas y colindancias al Norte 17.50 m con el Sr. Miguel Vidal Ricardez, al sur 18.15 m con la Sra Elisa Piña Hernández, al Este 11.00 m. con el campamento General de la SARH y al Oeste 11.00 m con la calle Correa; predio que con base al título de propiedad número 60 que obra agregada en autos a favor de Aidanet Vidal Soberano, el cual ampara una fracción de 111.62 m² del predio en el que se ubica la colonia CSAT localizada en las inmediaciones del periférico Carlos Molina y las calles 27 de febrero y Josefa Ortiz de Domínguez de esta ciudad identificado como lote 15 de la manzana 04 del Polígono 01 e inscrito en el Instituto Registral de Tabasco en la ciudad de Cárdenas como predio 57857 a folio 107 del libro mayor volumen 243, identificado con el folio real 90922, único bien a partir y que es el mismo inmueble al que se le practicó avalúo en fecha 21 de febrero de 2017, ubicado en la calle correa, entonces identificado como lote 102, manzana 6, de la Colonia Colegio Superior de Agricultura Tropical (CSAT) y que

actualmente según título de propiedad número 060 tiene las medidas, linderos y superficie siguientes: al noroeste 11.05 metros con lote 16, al sureste 10.14 metros con lote 17, al suroeste 11.01 metros con calle correa, al noroeste 10.10 metros con acceso, superficie total del terreno 111.62 metros cuadrados, dentro del polígono que conforma el predio se encuentra edificada una casa habitación con superficie de 178.00 metros 2, predio al cual se le fijo un valor comercial por la cantidad de \$916,200.00 (novecientos dieciséis mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

CUARTO Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este centro de justicia, ubicado en la calle Limón sin número esquina con calle Naranjo, colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese la presente subasta por DOS VECES de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, y en el lugar del inmueble, para lo que expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **OCHO HORAS DEL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO ACTUAL.**

Congruente con lo anterior, se hace saber al ejecutante, que las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA ALICIA CRUZ OLAN** Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ** quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A LOS TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO

ATENTAMENTE.
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.

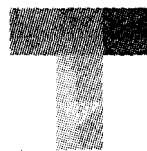


INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 8306	CONVOCATORIA: 004 ITIFE	1
No.- 8318	CONVOCATORIA: 007 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición de Bienes Informáticos....	2
No.- 8322	CONVOCATORIA: 002 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. SECRETARÍA DE GOBIERNO. Adquisición de Equipos y Aparatos Audiovisuales.....	3
No.- 8310	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00525/2016.....	4
No.- 8307	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 437/2009.....	5
No.- 8311	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 638/2009.....	6
No.- 8315	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 342/2017.....	7
No.- 8316	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 362/2017.....	8
No.- 8317	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 01133/2017.....	10
No.- 8313	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 71/2012.....	11
No.- 8312	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 624/2014.....	14
No.- 8309	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 17/2015.....	15
No.- 8314	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 299/2010.....	17
No.- 8308	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIO EXP. 150/2015.....	18
No.- 8277	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 05/2016.....	19
No.- 8301	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 308/2017.....	20
No.- 8302	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 313/2017.....	21
No.- 8303	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 719/2017.....	22
No.- 8299	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 291/2017.....	23
No.- 8300	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 316/2017.....	24
No.- 8298	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 890/2010.....	25
No.- 8297	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 126/2015.....	27
No.- 8278	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00902/2005.....	30
No.- 8285	DIVORCIO NECESARIO EXP. 760/2011.....	31
	INDICE.....	32
	ESCUDO.....	32



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.